

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS  
INSTITUTO PADRE SARMIENTO

CUADERNOS  
DE  
ESTUDIOS GALLEGOS

XXVII

SANTIAGO DE COMPOSTELA  
MCMLIV

## APUNTES PARA LA HISTORIA DE LA ISLA DE ONS

por

SALUSTIANO PORTELA PAZOS

Resguarda por el Noroeste la entrada de la encantadora ría de Marín, la isla de Ons, de unas doscientas hectáreas de superficie, de forma alargada en dirección Nordeste-Sudoeste, con tierras de cultivo, suaves montes que alcanzan a poco más de cien metros en su parte más empinada, pequeña playa y dilatada costa peñascosa.

Cercano tiene por el Norte el rocoso islote denominado Centollo, y por el Sur, un poco más lejana, la isleta Onza —que algunos dicen Oncela y Onceta— de terreno inculto.

Interesantes y curiosos datos geográficos, demográficos y costumbristas, de religiosas creencias, de tradiciones, supersticiones y fiestas, con abundante colección de coplas populares y breves referencias prehistóricas. nos dejó, en bella monografía publicada en la revista *NOS*, una veintena de años atrás, en gallego, el malogrado escritor Alvaro de las Casas; pero en lo tocante a la historia, con noble franqueza dice: «noy sei ren». nada sé (1).

---

(1) *A Illa de Ons*, pág. 5 de la separata.

A suplir en parte tal sentida omisión encamínanse estos compendiosos apuntes, con datos recogidos, en su mayor número, en el archivo de la Catedral compostelana, no pocos en el museo de Pontevedra, y en otros, algunos más. Carecemos de testimonios fehacientes que nos permitan afirmar —pero tampoco son apodícticos los adversos— que la isla de Ons —la *Aunios* de Plinio, o la *Aones*, como se la denomina en documentos del siglo x, la *Una*, *Awna* de El Idrisi, luego llamada *Oōs* y *Os*— haya formado parte de las Casitérides, de que nos hablan Strabón, Plinio, Ptolomeo, etc., que algunos identifican con las de nuestras Rías Bajas, otros, como Murguía, con las Sisargas, y no pocos con las Sorligas inglesas. Pero por cierto ha de tenerse que en la de Ons fueron explotados veneros de estaño, y que fué utilizada como depósito y puerto de embarque de los metales que se extraían, tierra adentro, en Galicia, para ser transportados al Oriente.

Que la isla de Ons, desde tiempos prehistóricos, estuvo habitada, con las interrupciones que veremos, no ofrece duda. En investigaciones allí realizadas encontráronse hachas neolíticas, que se guardan en el museo de Pontevedra. Alvaro de las Casas nos habla también, en su opúsculo, de presuntas mámoas y de huesos humanos descubiertos en parajes distantes del actual cementerio, como también de un antiguo sarcófago antropomorfo. Huellas y restos visibles quedan en dos castillos medievales, con sus correspondientes fosos, y a mediados del siglo xvi encontráronse antiguas monedas de cobre, que fueron objeto de diligencias practicadas por el asistente de Santiago, don Luis de Montenegro, de las cuales dió fe el escribano Fernando Díaz de Pedrosa, en documento de fecha 7 de abril de 1553, del cual conservamos únicamente la mención, pero ignoramos el contenido. También persiste allí la tradición de un cenobio, en pasados siglos, sin duda el que aún existía en el xv, con indica-

ción del lugar de emplazamiento y añadidos de leyenda popular.

La firme persuasión de que en la alta Edad Media estaba poblada se corrobora por el hecho de la donación que de ella hicieron reyes al Cabildo catedralicio de Santiago, para los fines concretos que en los respectivos documentos se especifican; ya que por incongruente y sin provecho se tendría el gracioso traspaso para el altar del Apóstol de rentas y beneficios imaginarios, que al fisco o al monarca eran debidos, incobrables en terrenos improductos, o de «iglesias» sin moradores ni villas alrededor.

Alfonso III, el Magno, con motivo de la solemne consagración del templo catedralicio compostelano, que él había mandado edificar en torno del sepulcro romano del Apóstol Santiago, en sustitución del de Alfonso II, el Casto, y al cual personalmente asistió el 1 de mayo del año 899, hizo donación perpetua al Cabildo, entre otras más, de la «isla *Aones* (Ons), con la iglesia de San Martín; de la isla *Arauca* (Arosa), con la iglesia de San Julián situada allí; de la isla de San Vicente de *Ocobre* (Grobe), con sus petinencias», para sostenimiento del alumbrado e incensaciones, alimentación del clero y sustento de pobres, como dice el diploma real, que puede verse en el archivo catedralicio, Tumbo A., folio IV v. al V. v.

Tal donación fué confirmada por privilegios de Ordoño II, de 20 de abril del año 911 (2); de Ramiro II, de 13 de noviembre del 932 (3), y de Alfonso V, del 30 de

---

(2) Archivo de la catedral de Santiago. Tumbo A, fol. 6. «Confirmamus quoque omnes insulas que sunt infra mare, quas pater noster dominus Alfonsus rex per testamentum concessit sco. loco, id est aones, framio, saluare, arauca, sias, et tazao cum ecclesiis et prestationibus aearundem.»

(3) Tumbo A, fol. 12.

marzo de 1019, con mención, en términos generales, «de todas las islas desde el Ulla al Miño» (4).

Años y siglos corrieron desde entonces, hasta la décimasexta centuria, durante los cuales carecemos de datos fidedignos y concretos referentes a la forma y modo con que el Cabildo catedralicio hizo uso del derecho de pertenencia y usufructo de la mencionada isla de Ons, ni aun de la realidad de haberlo ejercitado de continuo.

No podemos resistir a la tentación de suponer y admitir como indudable el que esta isla—una de las que entre las de las Rías Bajas mayor interés despierta, por su amplitud, historia, riqueza del suelo y de las de situación más comprometida, cerca de la playa de la Lanzada, no lejos de la desembocadura de la de Villagarcía de Arosa, a la vista desde la entrada de Vigo y de Marín—, tales asaltos y acometidas sufrió que, no mucho después de haber sido objeto de donación a la iglesia de Santiago, sus moradores se vieron compelidos a tener que dejarla deshabitada.

Recordamos a este respecto las incursiones normandas en las costas y rías gallegas, con talas, robos y saqueos, muertes y aprisionamientos de cautivos, cual ocurrió, principalmente, en la dirigida por el jefe Wikingo Gunderedo, que, en la primavera del año 968, con numerosa escuadra de cien navíos se adentró hasta más al norte de Carril, desembarcó el personal, asoló las inmediatas campiñas y, tras el reñido combate de Fornelos, en el cual perdió la vida el prelado Sisnando, logró extenderse por casi toda Galicia, hasta los montes de Cebreiro, si bien, después de un año de desdichas, el heroico esfuerzo del conde Gonzalo Sánchez y de San Rosendo consiguió el aniquilamiento de los invasores, en la tierra y en el mar; o con la no menos desoladora, capi-

---

(4) Tumbo A, fols. 21 y 22. «... et insulas de Vlia ad Mineum infra mare... ordinamus... omnia... permaneant integra, inte nerata et firma.»

taneada por el danés Ulfo, quien, en el siguiente siglo, consiguió enseñorearse asimismo de buena parte de nuestro territorio, por lo cual se le llegó a denominar «Ulfo, el Gallego», con la comisión de toda clase de atropellos, hasta que, debido principalmente a la energía y vigor del gran obispo Cresconio, vencido y humillado, tuvo que emprender la retirada. Ni menos podemos olvidar las sarracenas, y en particular las del año 1115 y siguientes, cuando, bajo la dirección de Ali-ben-Memón, almirante del rey de los Almoravides, partiendo de Sevilla, asaltaron las villas y poblados de las rías gallegas, para, como dice la Compostelana —historia contemporánea de los sucesos— «destruir y quemar iglesias, saqueándolas, matar y aprisionar los hombres, llevarse a los niños y a las mujeres, tomar a saco cuanto necesitaban, cortar árboles y viñedos, incendiar las casas y hasta invadir y con frecuentes asaltos tomar los castillos, como sucedió con el de *Santa María de la Lanzada* y con el de *Puente San Payo*». «Por esta causa —añade— las costas del litoral galiciano, desde mediados de abril hasta mediados de noviembre, estaban desiertas y des pobladas» (5). Y la misma Historia, por aquellos días escrita, en ello más adelante insiste, al consignar que «llegado cierto tiempo —en 1120— invaden los sarracenos sevillanos ulisiponenses con veinte naves el litoral de Santiago, y asegurados en sus muchedumbres llevan la desolación a todas partes... Por último, idos los más de ellos a sus tierras, quedaron allí cuatro naves que *se entregaron al reposo en las islas de Ons, Sálvora y Flamia*».

Afortunadamente, de ellas dieron buena cuenta, en justo castigo, las dos galeras birremes, construídas en el puerto de *Puente Cesures*, por orden de *Gelmírez*, bajo la dirección técnica del genovés *Eugerio*, que, con

---

(5) *Historia compostelana*. Libro II; cap. XXI.

otras embarcaciones de los irienses, equipadas de la mejor manera posible en aquella ocasión, consiguieron desbaratar y apresar tres de las cuatro morunas, en la ría de Vigo, en los momentos en que los piratas se entretenían en embarcar los frutos de sus rapiñas, que fueron rescatados, como también puestos en libertad los cautivos cristianos, mientras que de aquéllos quedaron en poder de los nuestros dos menos del centenar, con más de dieciséis muertos que les causaron (6).

A partir de entonces mejoró la situación, sin total desaparición de peligro. Admitida la despoblación de la isla durante un período, que en su duración no nos es dado precisar, pero, desde luego, transitoria, que en nueva lejana ocasión había de repetirse, como veremos, bien se concibe que la Corporación catedralicia, en siglos de frecuentes inquietudes señoriales compostelanas, con las consiguientes derivaciones en la vida capitular, sin renuncia de legítimos derechos, hubiese incurrido en lamentables negligencias de administración y usufructo de terrenos tornados incultos, aprovechadas, tal vez, por quienes, dueños de posesiones territoriales en la costa, les agregaron las de cercanas islas —la de Ons es la que ahora importa— con títulos más o menos colorados.

Lo que no admite duda es que, en los comienzos del siglo xvi, la señorial casa de Montenegro considerábase dueña de la mencionada isla. Así lo permitió sostener un «convenio verbal», fechado en el día 23 de septiembre del año 1520, en Trabanca da Pedra, según el cual Pedro Carnero, vecino de la villa de Noya, «como marido de la Sra. María Sánchez de Montenegro», aceptó, en división de herencia, la cuarta parte de la isla de Ons; y que cuarenta y dos años más tarde, don Luis de Montenegro y el Arcediano del Val de Miñor, don Antonio Sar-

---

(6) *Idem id.*

miento de Montenegro, se reputaban dueños y señores de las otras tres.

Duda e inquietud, sin embargo, debían éstos sentir respecto a la licitud de la supuesta pertenencia, a juzgar por la «concordia» que, autorizada por el escribano y notario público de S. M., de número y concejo de la ciudad de Santiago, Macías Vázquez, el 10 de julio de 1562 llevaron a cabo, de una parte el doctor don Sebastián Carriazo (7), en representación del arzobispo don Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, y de la otra don Luis de Montenegro y don Antonio Sarmiento de Montenegro; en conformidad con lo cual hicieron cesión éstos al primero de las islas de Ons y Onceta; y dos días más tarde, el mismo señor Carriazo, en nombre del Prelado, en virtud de poder que a él y al licenciado Antonio Baca dió el Arzobispo, en fecha 3 de junio anterior, con señalamiento de las condiciones que para el caso requería, concedió, en *feudo perpetuo*, con la pensión anual de doce ducados, la isla de Ons al biznieto de Tristán de Montenegro, don Antonio Sarmiento Montenegro, quien, en el mismo día 12 de julio, rindió pleito homenaje al Prelado «ofreciendo tener y guardar el mencionado feudo».

Un mes más tarde, el 15 de agosto, Rodrigo de Carballa, escribano de número de la Lanzada, otorgó poder, en Fefiñanes, a favor de Gonzalo Pérez de Bravos y Juan Baamonde, escribanos también, para que «en su nombre y ausencia actúen en las islas de Ons, como él lo haría, según autorización que tiene del señor don Antonio Sarmiento, señor de allá».

Apenas transcurrido un año, el ya mencionado Pedro Carnero, de Noya, «en aprobación del testamento de Dña. María Sánchez de Montenegro, su muger», hizo donación a favor de don Antonio Sarmiento y sus hermanos «de la cuarta parte enteramente de la isla de Donos (Ons)», según escritura autorizada por el escribano

---

(7) Museo de Pontevedra. C. 8. Montenegro. Isla de Ons.

de S. M. y número en la villa de Redondela, don Miguel de Agalá, de fecha 17 de julio de 1563.

Guárdase en el archivo del museo de Pontevedra relación y extracto de estos documentos anteriores y de otros —que no hemos logrado encontrar—, en los cuales reiteradamente figura don Antonio Sarmiento de Montenegro, como forero pagador de la repetida isla de Ons; tales son los siguientes según el extracto que copiamos:

a) «Poder que otorgó el señor Antonio Sarmiento Montenegro, a favor del M. R. Juan Martínez Ternero, Cardenal en la Sta. Iglesia de Santiago, para que en su nombre se presente ante el Illmo. Sr. Dn. Franco Boltadano, Arzobispo de Santiago, a presentar pleito omenage [sic] de la Insua Dons, que tiene en feudo de dho Prelado, en cumplimiento de las cláusulas del referido feudo que se inserta en este poder; pasó ante García Rez, Esno de S. M. en la villa de Redondela, a 17 de junio de 1570. Sigue un testimonio del juramento y pleito omenage que en uso de poder anterior prestó el M. R. Juan Martínez Ternero, ante el Provisor, por ausencia del Arzobispo, en 28 de dicho año. Siguen otros pleitos omenages hechos en los años 574, 584 y 587».

b) «Expediente original formado en virtud de querrela criminal que dió Gregorio González, criado y factor del Sr. Antonio Sarmiento de Montenegro, Sor. de dha. Isla, como feudatario del Arzobispo, contra Juan Ramos y Antonio Diz, por robo de una vaca y una juvenca, y habiéndose recibido información por auto del Juez de la Isla, a 7 de Febrero de 1580, se quedó en tal estado».

c) «Requisitoria despachada por Juan Reyra, Juez de Residencia de la isla y frae (¿ feligresía?) de Sta. M<sup>a</sup> de Dons y su jurisdicción a nombramiento y representación del Illo. Antonio Sarmiento de Montenegro, Señor de la dha. Isla, como feudatario de ella por el Arzobispo de Santiago, al Juez de Cangas y más justicias, con-

tra un hermitaño, por haber ido a cazar a la isla pequeña con lazo y armadijas, su fecha 27 de octubre de 1584, la que fué presentada al Juez de Cangas en 1 de Nobre del mismo año y se dió por exorto» (sic).

d) Autos obrados y no concluidos, por Pedro Espinosa, usando vara de justicia en representación del Ille. Antonio Sarmiento de Montenegro, dueño y Sor. de las Islas Ons, en virtud de feudo que de ella alcanzó del Arzobispo de Santiago, contra Bartolomé Díaz y Juan Ramos, hermanos, vecinos de las referidas Islas y vasallos del dho. D. Antonio, acusados de haber ido a dos naves piratas que aportaron a dhas. Islas, contrabandimiento a las órdenes expresas del Dn. Antonio Sarmiento en el año de 1585».

e) «Otros obrados en virtud de querrela criminal dada por Jorje da Millara, Rector de la parroquia de Sta. M<sup>a</sup>. de la Isla de Ons, contra Pedro González, Esteban y Domingo Fernández, sus feligreses, por haberle tratado mal de obras y palabras, ante Antonio Sarmiento de Montenegro, Sor. de dichas Islas, feudatario de la Iglesia de Santiago y prelado de ella, quien dió comisión a Pedro Pernas, su criado, para que con vara de justicia recibiese la información por delante Escribano, que lo fueron Tomé Fernández Blanco y Juan de Baamonde: se recibió a ambas partes y dió en esta causa varios autos del referido Antonio Sarmiento como tal Sor. de las Islas en el año 1587».

Como se observa en tales documentos, hasta el año de 1587, al menos, la isla de Ons estaba habitada; contaba con un templo parroquial, párroco, feligreses, etc.

Al fallecer don Antonio Sarmiento, pasó el señorío de la isla a su hija, doña María de Montenegro, casada con don Payo Sorred de Montenegro. Pero ya en los extractos de los documentos que siguen no encontramos mención del título y condición de forero o foratario, ni

de ellos puede deducirse con firmeza que continuasen moradores en las islas. Conocemos los siguientes:

a) «Autos obrados de oficio que Juan Merino, Pardo Merino y Justicia en puerto y Coto de Marín por el Monasterio de Osera, Juez y Alcalde Mayor de las Islas de Ons y Puerca por Dn. Payo Sorred de Montenegro y Sotomayor, contra Juan Esturán, vecino del coto de Hos, por haberlo hallado en la vista que hizo a dichas Islas apastando en las mismas una poldra y una yegua y por tener costumbre de ir a cazar en ellas todos los meses del año sin licencia del dho. Dn. Payo Sorred; se le arrestó y puso en libertad bajo fianza; dió principio en el año 1603 y concluyó en 1604».

b) «Obrados contra Pedro de Dadín, vecino de la Granja de Arra, por dicho Juez, por haberlo encontrado apastando cuatro cabalgaduras en dichas Islas, que tuvieron principio y se concluyeron en los mismos años anteriores».

c) «Obrados por el mismo Juez contra Juan de Outeyro, vecino de la Lanzada, a quién prendió por haberlo hallado apastando ciertos *rounes* (¿rocines?) en las Islas de Ons y por tener costumbre de ir a cazar a las mismas, que tuvieron principio y se acabaron en los mismos años que los anteriores».

d) «Testimonio de un expediente formado en 26 de Marzo de 1604 por Juan Merino Pardo, alcalde mayor de las Islas de Ons y su tierra, por Payo Sorred de Montenegro y Sotomayor, Sor. de dichas Islas, con motivo de haber aportado a las mismas un Navío inglés que se perdió con varios efectos. Habiendo tomado declaración a uno de los náufragos, mandó que se pusiesen en custodia personas y efectos, incluso el mismo alcalde y escribano que le da fé, hasta que el Sor. Conde de Caresena ordene otra cosa, que se embíe un tanto de estas diligencias a Dn. Payo de Montenegro para que lo dirija al Sor. Gobernador. Está signado de Antonio Fernández

Formigueyro, Escribano de S. M., vecino de Pontevedra, en dichas Islas y día referido».

e) «Requisitoria despachada en el año de 1605 por el repetido Juan Merino Pardo a la Justicia de Portovono para que sea notificado Antonio Díaz, ermitaño y Juan Domínguez. Exhibida que fué al Juez de Portonovo, se dió por exortado (sic) y que consienten que se notifiquen las personas contenidas en esta requisitoria».

f) «Nombramiento que hizo Dn. Payo de Sorred de Montenegro y Sotomayor, como marido de Dña. Gerónima Sarmiento, de Juez de las Islas de Ons y da Sarmieyra, en favor de Pedro Vello, en 1º de Agosto de 1611, refrendado de Gonzalo de Sotomayor».

Fué por estos años cuando se despobló de nuevo la isla de Ons. No podemos precisar con exactitud la fecha exacta; pero nos es dado aproximarla, habida cuenta de los siguientes datos de terribles incursiones y asaltos de corsarios norteños y de piratas turcos y moriscos en las costas de las rías gallegas y en sus cercanas islas.

Por Gándara (8) sabemos que en el año 1685 «llegó Francisco Drake, con diez y seis navios a nuestras islas de Baiona, i saltaron en tierra en el puerto de Vigo dos mil hombres de guerra, tiraron muchas piezas a la Villa, Iglesias y Conventos». Y el Sr. López Ferreiro añade que, no habiendo logrado atacar con fortuna a Vigo, saquearon, en venganza, el convento de la isla de San Simón, destruyendo el templo y sus imágenes.

De otra hazaña similar, llevada a cabo también por los corsarios a las órdenes de Drake, en la isla de Tambo en la ría de Marín —uno después del lamentable desastre de la escuadra «La Invencible»— nos da cuenta el P. Yepes, en la *Crónica de San Benito* (9) al escribir: «Asaltaron la isla, destruyeron y arruinaron claustros y celdas, asolaron la iglesia (de Nuestra Sra. de Gracia)

(8) GÁNDARA: *Nobiliario*, pág. 554.

(9) Vol. V, fol. 60.

no dejaron casi nada en pie..., acuchillaron a los santos e imágenes de aquel puesto» (10).

El cronista gallego, cura párroco de Santa María de Leiro, en las cercanías de Rianjo, don Amaro González de Vilanova, contemporáneo de los sucesos que relata, y testigo presencial de algunos, nos dice que «en el año 1594 abía muchos ladrones corsarios y luteranos, que robaban quanto hallaban ansi de barco. como de los demás... En este tiempo *se saqueo la ysla de Hons, y decian quemaran la yglesia della, pero no hicieron mal a los vecinos sino llevarles sus ganados y vienes*» (11).

Guárdase en el archivo del Ayuntamiento de Santiago una «Información sobre la entrada de los turcos en la villa de Cangas y el daño que hicieron» —publicada en *Galicia Diplomática*, tomo I, números 1, 4, 6 y 12— llevada a cabo a petición del procurador general de la villa don Gregorio Núñez, para elevarla al rey, de la cual tomamos lo que sigue: «El pasado lunes que se contaron cuatro días desde deste presente mes de diciembre e año seiscientos diez y siete, an aportado y dado fondo en las islas de sias, quesse dizen de bayona una esquadra de honce nabes gruesas de piratas corsarios turcos y moros los cuales de allí se adentraron en la ría adentro de esta villa y de bigo e boças y el biernes luego siguiente... salieron en tierra en la feligrésia de San Pedro de Domayo... en donde... an quemado parte de la dha. feligrasía y cautibado y muerto siete personas della, e de allí se vinieron a surgir e dar fondo el dicho día a la playa e puerto desta dicha villa en donde el sábado siguiente a la siete de la mañana acometieron... e sal-

---

(10) López Ferreiro opina que esto ocurrió en 1685.

(11) LÓPEZ FERREIRO en *H. de la I. de Santiago*, vol. VIII, páginas 315 y 378. «Boletín de la R. Acad. Gallega», tomo VI, pág. 126. COUCEIRO FREIJOMIL: *Diccionario bio-bibliográfico de escritores*, vol. II, pág. 200.

taron en tierra... quemaron la yglesia colegial y hospital... así mismo an rrobado toda la dicha villa y quemado y destruido tres partes della y las casas mas principales... an muerto más de cien personas hombres y mugeres y niños». Termina con la súplica que se mande recibir información, «para que Su magestad el Rey nuestro señor sea ynformado de la destrucción quema y rruina del dicho pueblo y cauteberio de los dichos vecinos y sse sirba amparar la dicha villa y hacelle merced, para que buelva a restaurar, *porque no se acabe de despoblar*».

Haremos, por último, mención de las actuaciones, que se guardan en el archivo de la catedral compostelana, de un pleito, referente a la isla de Sálvora, en la desembocadura de la ría de Arosa, iniciado por don Manuel Acuña y Malvar, párroco, y tres vecinos de San Pelayo de Carreira, continuado después por el Cabildo metropolitano, contra don Vicente Camaño Gayoso, señor de las jurisdicciones y mayorazgos de Goyanes, Romelle y agregados, capitán de navío de la real Armada. que se decía dueño de la mencionada isla, a título de dilatada posesión, y que había conseguido el despacho, a su favor, de una real Cédula para poder establecer una almadraba o pesquería de atún, con privilegio de exclusiva en cuatro leguas a la redonda; la cual redundaba en quebranto de legítimos derechos del Cabildo y en perjuicio manifiesto de los vecinos de Carreira (12).

En la exposición de éstos se dice que «a tres quartos de legua de la parroquia estaba la isla llamada de Sálvora, de legua y media de circunferencia, la qual havían inbadido, a fines del siglo pasado (siglo xvii) los argelinos llevaron la mayor parte de sus habitantes, y *desde entonces quedó despoblada*». Y de otra del Cabildo, re-

---

(12) Archivo de la Catedral. Legajo 409. Papeles referentes a la isla de Sálvora.

presentado por el doctor Aramayona, tomamos lo que sigue: «Y porque como quiera las continuadas excusiones hechas por los moriscos a la dicha Ysla la *despoblasen distintas veces, en términos de intimidar de tal modo a aquellos naturales que nadie osava habitarlas ni con el título de Arrendamiento ni de enphiteusis. quedase como en suspenso el ejercicio del Dominio del Cabildo de mi parte...*»

Tanto o mayor peligro que la de Sálvora corría la isla de Ons; y que, como aquella, quedó despoblada en el siglo XVII, es una realidad que no admite duda, como veremos.

A doña María de Sotomayor y su esposo, don Payo Sorred de Montenegro y Sotomayor, sucedió en el señorio de la isla de Ons su hija doña Baltasara de Montenegro, casada con don Bernardino Lanzós, primer conde de Maceda, por Real Despacho del año 1654. Referentes al tiempo de su dominio, conocemos las dos siguientes interesantes reseñas documentales:

a) «Foro que hizo D. Pedro Ruiz Ferreira, como apoderado de los señores D. Bernardino de Lanzós y D<sup>a</sup>. Baltasara de Sotomayor, Condes de Maceda, por las vidas de tres señores Reyes de España y veintinueve años más, a favor de Juan García de Torres y Juan de Padín de Torres, moradores en la Granja de Arra, vecinos de la filogresía de Sta. María Adigna, de las dos islas de Ons, grande y pequeña, en pensión de 500 reales vellón, pagados el día de Sn. Martín de cada año, 100 conejos muertos, la mitad el día de Navidad y la otra mitad en el de San Juan o tres reales por cada uno, todo puesto en las Torres de Sobrán. Pasó ante Bernardo Troncoso de Lira, escribano de S. M., vecino de la Villa de Cambados, en el Puerto de Villajuan, a 14 de Abril de 1677».

b) «Poder que otorgó Dn. Bernardino de Lanzós, Conde de Maceda, a favor de Francisco Antonio de Pe-

drosa y Marzoa, escribano de número de la jurisdicción de Sobrán, para que pueda pedir ejecución contra García y Juan de Padín, vecinos de la feligresía de Sta. María Adigna, por la paga de 500 reales de vellón y 100 conejos o tres reales por cada uno, que debe satisfacerle anualmente por el fuero y derecho de las Islas de Ons, grande y pequeña, cuya pensión le estaban debiendo desde el año 1677. Pasó ante Mateo Posse, Escribano de S. M., vecino de la Villa de Carril, en Sobrán, a 22 de diciembre de 1685; está signado del mismo. Sigue la sustitución hecha a favor de Antonio García, Procurador de Cangas en la villa de San Jenjo».

A los condes de Maceda, don Bernardino y doña Baltasara, sucedió en el título y en la pertenencia de la isla de Ons su hijo, don José Benito Lanzós, casado con doña Teresa Taboada. El nuevo conde de Maceda, por documento autorizado por el escribano de S. M., vecino de Portonovo, don Jacinto Martínez, con fecha de 30 de mayo de 1710, dió poder al licenciado don Gregorio Mosquera Sotomayor, rector propio de la villa de Portonovo, para que pudiera adjudicar a la Justicia, Regimiento y vecino de la mencionada villa el derecho de tala de toda la leña, como tojos, zarzas etc. que estuviere en sazón de tres años, y por el plazo de seis, mediante el pago de un canon anual de cuatro reales de plata. Tal contrato sería improcedente si la isla estuviese poblada.

Pasó ésta después, en herencia, a la hija de don José Benito, doña María Ignacia Lanzós, esposa de Juan Manuel de Lanzós, y más tarde, al hijo de éstos, don Gonzalo Manuel de Lanzós, cuarto conde de Maceda, que falleció en el año 1786, sin dejar sucesión directa; por lo cual fué adjudicada la pertenencia de Ons y Onceta a un pariente, por línea colateral, descendiente en la rama de los Montenegro, don Antonio Miguel Montenegro, casado con doña Manuela Correa Yebra.

Poco tiempo después, con fecha 3 de septiembre de 1787, don Antonio Miguel nombró juez de la isla a don José de Mesa, nombramiento que refrendó Narciso de Soteliño, secretario de aquél. En el mismo año don Telmo Gago Montenegro, como apoderado de su hermano don Antonio Miguel Montenegro Tabares, reclamó del juez de la isla que se instruyese expediente por «espeto» (apacentamiento ?) de caballerías en Ons.

De don Antonio Miguel pasó en herencia la isla a su hijo, don Antonio Manuel Montenegro, bajo la tutela de su madre, doña Manuela Corea Yebra, la que con el carácter de tal aparece en un documento del año 1810, del cual adelante habremos de hacer mención.

Y es en este año cuando comienza lo que podemos denominar segunda etapa de la relación de estos apuntes históricos.

Sabido es que hacia fines del mes de junio del año 1809 las huestes napoleónicas, que en el mes de enero precedente habían penetrado en Galicia, viéronse forzadas a salir del territorio y retirarse hacia Zamora, tras rudas escaramuzas y sostenidos combates, que culminaron con las victoriosas acciones de Puentesampayo y Puentecaldelas, el 8 del citado junio, no sin dejar sepultados en Galicia aproximadamente la mitad de sus contingentes armados. Pero la enconada lucha por la independencia de España continuaba, y continuó algunos años, en las demás regiones, con el consiguiente peligro de que pudiera volver a reproducirse aquí.

En tal situación, la Junta Provincial de Armamento y Defensa de la provincia de Santiago, entre otras medidas de previsión, acordó que la isla de Ons, desde tiempo atrás sin moradores ni cultivo, fuese repoblada, y que se realizasen en ella convenientes y necesarias obras de defensa contra posibles incursiones marítimas, de dondequiera que procediesen.

Comisionaron a este fin a don Salvador López Gil,

párroco de Sangenjo, para que viese la manera de llevar a cabo ambos proyectos, y desplegase en ello la diligencia que le caracterizaba.

Calculado el importe de las obras a realizar en 400.000 reales, tornábase difícil reunir tal cantidad en la penosa situación en que Galicia y el resto de España se encontraban; pero don Salvador no desmayó en su empeño, y concibió el siguiente plan, que mereció la aprobación de la Superioridad: Dividir la parte cultivable de la isla en doscientas parcelas, valorando cada una en 2.000 reales, y entregándolas a títulos de «acciones de primera clase», a quienes las pretendiesen (13). De la parcelación encargóse el ingeniero señor Cossío, quien la realizó sin demora, y seguidamente comenzó la suscripción.

Mas surgió la necesidad y deseo de saber y poner en claro a quién o quiénes correspondían el dominio directo y también el útil de la isla, para ver la manera de afianzar la permanencia en ella.

Estudiado el caso, el señor López Gil elevó, con fecha de 23 de julio de 1810, a la Junta de Defensa un escrito, que ésta trasladó al cabildo catedralicio el 30 del mismo mes, el cual a continuación copiamos: «Dn. Salvador López Gil Cura de San Genjo y Comisionado por la Junta Superior de este Reino para la fortificación de las Islas de Ons y Onza, dice a ésta, con fecha 23 del corriente lo siguiente: En cumplimiento de la Comisión que V. S. S. han puesto a mi cuidado se ha dado principio a la fortificación de las Islas de Ons, y se hallan ya construídas algunas casas terreñas para albergue de los operarios, custodia de herramientas, maderas, y más utensilios que se han acopiado. La *fortificación y población son partes inseparables de este establecimiento*: su importancia y utilidad está generalmente bien demostrada por los fines propuestos; y aunque todos los conocen,

---

(13) Idem id. Papeles referentes a Ons.

hay, sin embargo, muchos que se retrahen de este proyecto, dando lugar a que se entorpezcan sus progresos por la consideración del dominio territorial de que no tienen completa seguridad: tengo positivas noticias de que corresponde al Ylmo. Cabildo de esa Santa Yglesia Catedral y me parece conveniente de que V. S. S. oficiasen con este respetable Cuerpo, a fin de que, como dueño de dichas islas, tome a su cuidado la fortificación y población, o disponga la cesión del terreno en el modo y forma más conveniente y proporcionada a fin tan interesante, y que asegure en lo sucesivo la utilidad de los nuevos pobladores. Por algunas observaciones que he hecho contemplo preciso hacer presente a V. S. S. esta propuesta antes de remitir el proyecto que tengo ofrecido, sobre lo qual la Superior penetración de V. S. S. acordará lo más acertado. Dios guarde a V. S. S. muchos años. San Genjo y Julio 23 de 1810.—Salvador López Gil— Sr. Presidente y Vocales de la Junta de armamento y Defensa de la Provincia de Santiago.— Lo que traslada a V. S. S. la Junta para que en vista de lo que manifiesta el citado comisionado, se sirva resolver lo que sea de su agrado. Dios guarde a V. S. S. muchos años. Santiago y 30 de Julio de 1810— Simón María Pedrosa Giráldez, presidente (rubricado), José Roig V. S. Sro. (rubricado).—Ilmo. Sr. Deán y Cabildo de esta Santa Yglesia».

A esta comunicación contestó el cabildo con otra, concebida en los siguientes términos: «Enterado el Cabildo del oficio de V. S. S., fecha 30 del próximo pasado, ha determinado reconocer los papeles de su Archivo y por Privilegios y Confirmaciones Reales resulta que la Ysla de Ons, en toda propiedad y señorío, corresponde al cabildo, sin que exista la menor noticia de que haya sido cedida ni enagenada a ningún otro particular, antes bien en la *tripartita* celebrada entre el Cabildo y la Dignidad

Arzobispal en el año 1228, resulta que dicha Ysla no fué comprendida en ella» (14).

«El Cabildo en las actuales circunstancias no se halla en disposición de egecutar obras de fortificación y población de que se trata, por los excesivos dispendios y contribuciones que ha sufrido, pero considerando la utilidad de este establecimiento tan interesante a la defensa de la Patria, accede gustoso en permitir a las personas que lo soliciten y contribuyan a un fin de tanta importancia, con la precisa obligación de que los nuevos pobladores reconozcan el Señorío de ella con un moderado canon que se señale, después que pasen los primeros años de cultivo y frutificación, reservando el Cabildo alguna porción de aquel terreno para construir algún edificio para los fines que le convengan. En vista de lo cual espera el Cabildo que V. S. S. continuando su acreditado zelo y actividad por el bien de la Patria, darán las más eficades y prontas providencias para que no se retarde tan importante establecimiento»— «Dios guarde a V. S. S. muchos años. Santiago en nuestro Cabildo a 7 de Agosto de 1810— Andrés de Acuña, Deán.—Vicente María Aguiar.—Maximino García.—Por los señores Deán y Cabildo de Santiago.—Andrés de Saavedra, por el canónigo Maestrescuela.—Señores Presidente y Vocales de la Junta de Armamento y Defensa de esta Ciudad—».

Ocurrió, por entonces, que sabedora doña Manuela Correa Yebra, viuda de Juan Antonio Montenegro Ta-

---

(14) Fué la «Tripartita» una concordia entre el arzobispo don Bernardo II y el Cabildo catedralicio para fijar de manera definitiva las propiedades territoriales que respectivamente les correspondían o las porciones en las comunes. La no inclusión de la isla de Ons en ella es aquí interpretada por el Cabildo como de pertenencia exclusivamente suya. De donde se sigue que el foro concedido a don Antonio por sólo el arzobispo adolecía de un vicio de origen a juicio de los señores Capitulares.

bares y madre de Antonio Manuel Montenegro, del intento de fortificación y repoblación de la isla de Ons, elevó a la Junta Superior de Defensa una exposición, como tutora de su hijo, con la manifestación de que a éste correspondía la plena propiedad de las mencionadas islas, procurando acreditarlo con testimonio de los documentos que a este respecto quedan ya en este trabajo reseñados. En tal exposición hay un informe marginal de la sección de Hacienda, de fecha 23 de agosto de 1810. en el cual se manifiesta que las obras en proyecto «son accidentales», sólo de circunstancia, que no pueden perjudicar al señorío de la interesada, y por lo mismo deben entenderse provisionales y sin perjuicio de éste», y un decreto, marginal también, de la misma Junta, conforme con el dictamen expresado.

No debieron prestar atención mayor a la exposición de doña Manuela Correa la Junta Superior de Defensa ni su comisionado, señor López Gil, ya que más tarde envió aquélla al cabildo metropolitano un segundo oficio, que a la letra decía: «Ilustrísimo Sr.—Tratando de llevar a cabo con la mayor energía la fortificación de las islas de Ons y Onza, se ha pasado al Comisionado copia del oficio de V. S. Y., de 7 de Agosto próximo pasado, asegurándole que V. S. Y. se prometía formalizar el Foro de ellas bajo un moderado canon». Con fecha del 18 del corriente dice haber juntado diversas acciones, y hallarse su comisión en buen estado, pero que muchos de los que desean ser accionistas no se determinan a realizarlo, por no haberse formalizado el Foro, temiendo que luego se les cargue un canon excesivo, lo que también retrae a los verdaderos accionistas de ampliar más; sin hacerse cargo del generoso carácter de V. S. Y. que le adorna.—«No es posible concluir, añade, la empresa sin más accionistas, y por lo mismo es preciso remover obstáculos que impiden adquirirlos, inspitándoles confianza, por cuya razón la Comisión espera que V. S. Y.

se sirva fixar un canon moderado con respecto a la cantidad de la empresa, según que V. S. Y. tiene ofrecido, y al mismo tiempo señalar el terreno que guste reservarse, a fin de poder proceder a la repartición de acciones».— «Dios guarde a V. S. Y. muchos años. Santiago, su Comisión Provincial de Armamento, Octubre, 28 de 1811.—Ylmo. Señor.—Ramón Pérez Santa Silarina y Flórez, vocal Presidente.—Por acuerdo de la Comisión, Pedro Nicolás de Astray y Caneda, Secretario, Ylmo. Sr. Deán y Cabildo de esta Sta. Yglesia de Santiago».

Contestó a este oficio la Corporación capitular con otro en el cual le trasladaba el acuerdo del Cabildo en sesión de 14 de enero de 1812, que literalmente copiamos: «En este cabildo dieron cuenta los señores Deán y Magistral del resultado de sus operaciones quanto a la visita de las Islas de Ons y Onza, y permisión de cultivo a los accionistas que quisiesen establecerse en ellas, manifestando su dictamen acerca de las condiciones con que se debía hacer el Foro o Foros, que se reducen a la reserva de terreno para edificar, desde el regato que forma el agua de la Fuente de los Ingleses hasta el Pozo que está pegado al castillo de enmedio, llamado de Santiago, y desde la mar tirando al Poniente hasta el principio de la Cuesta, donde concluye la línea de población trazada por el ingeniero Cossio; cuyo terreno para evitar dudas en los subcesivo se debe señalar por varas al tiempo del otorgamiento del Foro, y además contiguo a éste, el correspondiente a una de las doscientas acciones de primera clase, excepto el de la población que vaya señalado. Que los subscriptores reconozcan el Dominio del Cabildo con el moderado canon de medio real por acción y paguen el laudemio señalado por la Ley, y que el Comisionado a nombre de todos los subscriptores concurra a otorgar la correspondiente escritura.—Informándose el Cabildo con el dictamen de dichos señores

Deán y Maxistral, acordó se haga el Foro o Foros, bajo las condiciones expresadas, y se conteste a la Comisión Provincial de esta ciudad para que lo haga entender al Comisionado.»

Por motivos que no se aclaran—por no haberse conseguido reunir todas las acciones que se requerían, acaso, o porque, tras los cinco años de penuria e inquietud, hasta el 1813, las tropas napoleónicas habían sido definitivamente expulsadas de España, renaciendo, por esta parte, la tranquilidad ansiada—, lo cierto es que el intento de fortificación de la isla no se llevó a debido término.

Pero en Ons continuó un personaje llamado don Francisco Genaro Angel, que sospechamos había sido como el director de las obras que ya se habían comenzado en el año 1810, según dicho queda, y en las cuales y en otras posteriores invirtió, al decir de sus testamentarios en un alegato de 1834, unos cincuenta mil reales. Lo cierto es que, abandonado el proyecto de fortificación de la isla, sigue el don Francisco comportándose cual si fuera dueño y señor de aquélla, admitiendo vecinos de las parroquias cercanas, cuales fueron, entre más, Domingo Villegas, Bernardo Garrido, José Martínez y Francisco Leyra, de Piñeiro; José Dosil y Benito Pastoriza, de Ardán, y Bernardo Casas, de Cela, que allí acudieron a roturar el terreno conveniente y aprovecharse del cultivo, mediante el pago de un canon de arriendo, convenido con él, y por él cobrado, sin protestas ni reclamaciones, que sepamos.

Don Francisco Genaro Angel falleció en 1828, dejando por albaceas cumplidores testamentarios a don Francisco Estévez Riobó, presbítero, de Bueu, y a don Sebastián Graña, de Marín, quienes continuaron en la pacífica administración de la isla, efectuando arrendamientos a su voluntad, cobrando pensiones y demás, has-

ta el año 1833, y seguirían más tiempo si no sobrevinieran los sucesos que vamos a referir.

En la segunda mitad de dicho año, los señores don Lorenzo M.<sup>a</sup> Fraga y don Mascato pretendieron del Cabildo que les concediese en arriendo o en foro la isla de Ons. Previo informe del señor Doctoral, el Cabildo, en sesión capitular del 15 de octubre de 1833, acordó que la Corporación catedralicia debía realizar algunos actos que acreditasen el pleno dominio sobre la isla; pero que no estimaba conveniente demandar ni proceder contra los que se habían «intrusado en ella», y el arrendamiento pedido no se efectuó.

Pocos meses después, algunos de los cultivadores en la isla acudieron a S. M. en «solicitud de que se les mantenga en el goce de las tierras que roturaron a sus expensas..., pagando a la Hazienda el canon que se les señale». ¿Quién o qué causa o motivo les indujo a formular tal petición? En la exposición de hechos, en una demanda presentada por don José de la Encina, en nombre del Cabildo, ante la Audiencia de La Coruña, contra los testamentarios de don Francisco Genaro, en abril de 1835, de la cual más adelante habremos de hacer mención, se dice lo siguiente: «Llamó la atención (de la Corporación capitular) la *Súplica que hicieron* a S. M. la Reina Ntra. Sra. algunos vecinos de Cangas *contra los testamentarios de Dn. Francisco Genaro Angel, que parece intentaron despojarlos de algunos terrenos que cultivaban en la Isla*». Los hechos de tal exposición parece que debían ser verídicos, ya que se sometían a contradicción judicial.

El subdelegado de Fomento de Pontevedra, con fecha 21 de abril de 1834, envió al Cabildo catedralicio copia de la tal «representación dirigida a S. M. por algunos cultivadores de la isla de Ons», de la que se dió cuenta en reunión capitular del 26 del mismo mes, a la cual acompañaba la petición de copia del «documento

que acredite el derecho que a la isla tenga el Cabildo, informando además lo que se le ofrezca». El acuerdo capitular fué de que «por el pronto se conteste al Sr. Subdelegado de Fomento que el Cabildo es dueño absoluto de la isla», y que, además, «el Sr. Doctoral con los señores de Contaduría, dispongan los documentos y la forma de contestación con vista de los antecedentes a la mayor brevedad».

Algunos meses después, el señor gobernador civil de Pontevedra trasladó al Cabildo la resolución de S. M. la reina Gobernadora, en atento oficio concebido en estos términos: «Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Interior ha comunicado a este Gobierno Civil con fecha 27 de Julio último la Real Orden siguiente.—He dado cuenta a S. M. la Reina Gobernadora de una instancia de José Solla, Francisco Comesaña y Vicente López en solicitud de que se les mantenga en el goce y propiedad de los terrenos que han roturado en la Isla de Ons, y de que se intenta despojarlos; enterada S. M., y con presencia de lo que S. M. ha expuesto sobre el particular, se ha servido mandarme diga a V. S. como de Real Orden lo ejecuto que, si el Cabildo de Santiago es, como parece, el propietario de los referidos terrenos, no puede privársele de los derechos que como tal le corresponden, ni entorpecer por una medida administrativa las funciones de los Tribunales, a cuya jurisdicción pertenece este negocio, y que, sin embargo, para la debida protección de los interesados, mientras no recaer sentencia del Tribunal competente, es su voluntad no permita V. S. que sean despojados de los referidos terrenos los individuos que conste haberlos reducido a cultivo del estado de eriales, siempre que se allanen a contribuir a los dueños del dominio directo con la renta o censo que se le gradúe por justa tasación.—Y mediante que V. S. Y. tiene noticias de los antecedentes que dieron lugar a esta Soberana resolución, se la traslado para su inteligencia

y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. Y. muchos años.—Pontevedra 19 de Octubre de 1834.—El Gobernador Civil interino, Pedro José Villaverde (rubricado).

Con esta Real Disposición a la vista, el Cabildo catedralicio, habida cuenta del informe del Sr. Doctoral, de 15 de octubre de 1833, de que atrás quede hecha mención, determinó proceder, como propietario y dueño, al arrendamiento de la isla de Ons. Mandó a tal intento fijar públicos carteles anunciadores, estableciendo de antemano las condiciones oportunas; las tres primeras de las cuales decían así: 1ª: El arrendamiento será sólo por tres años. 2ª: El arrendatario ha de acoger al cultivo de la Isla los primeros roturadores de las mismas bajo el canon proporcionado del arrendamiento; 3ª: No ha de poder destruir en todo ni en parte las obras que se hayan comenzado en la Isla por cuenta del fondo de los accionistas, como son la capilla, almacén, cuartel y cualquiera otra, que deberán conservarse en el ser y estado que se encuentren».

Presentáronse diversos solicitantes del arrendamiento, el cual fué adjudicado al vecino de Salcedo, Domingo Acuña, con el canon anual de 1.500 reales, según escritura otorgada por el escribano don Francisco Limeses, en Pontevedra, el 8 de noviembre de 1834.

Publicado el anuncio del arriendo, el día 31 de octubre, en la oficina de don Alberto Limenses, escribano de número en Pontevedra y representante del Cabildo, el también escribano, don José Casimiro dos Santos, compareció con un recurso «a nombre de los llamados de D. Francisco Genaro Angel, pidiendo que se suspendiese el anuncio de arriendo, pues que a ellos les correspondía (la isla) como dueños en representación del finado». Desatendida su petición, tan presto se extendió la escritura de arrendamiento dicha, los repetidos «cumplidores, albaceas y testamentarios, Dn. Francisco Estévez Rio-

bó, de San Martín de Bueu, y Dn. Sebastián Graña, de la villa y puerto de Marín, y en su nombre y representación Dn. Pedro González, presentaron ante la Audiencia, contra el Deán y Cabildo, querrela de fuerza por perturbación de posesión y dominio de la isla.

El primer intento del Cabildo fué contradecir tal querrela; pero estudiando mejor el caso, y oído el parecer del señor Doctoral y los dictámenes de los dos abogados coruñeses señores Fernández Cid y Sánchez Núñez, en sesión capitular del 10 de marzo de 1835, acordó renunciar al proseguimiento de la contradicción, «separarse de ella y proponer la demanda de la propiedad», en la forma y modo que los señores jurisconsultos habían aconsejado, con la estimación por parte de éstos de que el éxito parecía indudable; para lo cual mandaron presentar certificaciones fehacientes de las reales donaciones y confirmaciones de la isla de Ons, a favor del Cabildo, como también copias autorizadas de la real determinación de la reina Gobernadora, respecto al particular de que se trata, y de las comunicaciones, en 1810, de la Junta Provincial de Armamentos, con cuantos otros datos pudiesen servir para la estimación pública de la pertenencia de la isla al Cabildo e iglesia de Santiago, sin que nadie pudiese justificar debidamente su derecho en contra (15).

Retirada la «contradicción», suspendido el arrendamiento a favor de Domingo Acuña (16), recogidas certificaciones competentes de los documentos que figuran en el Tumbo A, del Archivo catedralicio, etc., don José de la Encina, en nombre y representación de la corporación particular, presentó en la audiencia de La Coruña la oportuna demanda de reclamación de propiedad so-

---

(15) Archivo de la Catedral. Legajo 409.

(16) Idem íd. Informe y exposición.

bre la isla de Ons, que transitoriamente poseían los testamentarios de Francisco Genaro Angel.

Impresión no muy favorable debían de tener éstos respecto al resultado de la demanda a su favor, a juzgar por algunos de los recursos que pusieron en práctica, tales como alegar que ya dejaran de ser administradores de la herencia del don Francisco, porque ya la había adquirido por compra un señor residente en Madrid, del cual se negaron a dar el nombre, por más que les fué preguntado (17); y también el haber llegado a proponer a la Corporación capitular, por vía de concordia y para evitar un pleito, que «ellos se someterían con gusto a la satisfacción de un moderado canon anual que se señale, la cual, añadían, sería beneficioso a todas partes: al M. Iltre. Cabildo para asegurale una renta de que ahora carece, y a los testamentarios para afirmar su derecho en la finca, en la cual tienen ya una parte de propiedad conseguida por D. Francisco Genaro Angel, por la cantidad de más de 50.000 reales que antes de ahora anticipó para invertir en la misma finca». Tal proposición, sin fecha en la copia, unida al expediente que obra en el Archivo catedralicio, no tuvo efectividad.

A todo esto, doña Joaquina de Montenegro Ponte (18)

---

(17) Idem id. Correspondencia.

(18) A título de curiosidad insertamos aquí copia de la partida de bautismo de doña Joaquina de Montenegro, tal como se contiene en el correspondiente libro de bautizados de la parroquial de San Bartolomé, de Pontevedra:

«El día diez y siete de Agosto de mil ochocientos catorce, D. Miguel Prieto Pavoroa y Candía cura Rector de S. Salvador de Leyro y San Julian de Carantofía en este Arzobispado, y con aprobación del Ldo. D. Pedro Mariño Rector de S. Bartolomé de esta Villa, baptizó solemnemente a Joaquina, M.<sup>a</sup> de la O, del Carmen, del Pilar, de la Peregrina, de la Guia, de Belén, de la Esclavitud, de la Concepción, de las Nieves, Antonia, Manuela, Ramona, Jacinta, Roqueta, Josefa, Pelaya, Felina, Petra, Bartolomé, Benita, que ha nacido el día antecedente a las cuatro y media de su tarde, hija legítima de D. Antonio Manuel Montenegro y Correa

había recibido en herencia de su padre, don Antonio Manuel Montenegro y Correa, la isla de Ons. Casada el día 4 de enero de 1834, en Pontevedra, con don Javier Martínez Enríquez, marqués de Valladares, éste, en representación de su esposa, trató de recabar y defender el dominio total de la isla. A este efecto logró que los cultivadores, José Martínez, Francisco de Leyra el menor y otros cinco más, vecinos, respectivamente, de las parroquias de Piñeiro, Ardán y Cela, suscribiesen una escritura, autorizada por el escribano de Pontevedra don José Casimiro de Santos, el 13 de marzo de 1835, en la cual aquéllos hacían constar que «de un tiempo a esta parte pasaron a las islas de Ons y empezaron a roturar terrenos para quitarles fruto, como lo verificaron, sin saber cuyo fuese el verdadero dueño, pero con conocimiento ahora de que el dominio «in solidum» corresponde a la casa de Montenegro de que es poseedor el señor don Javier Martínez de Valladares, como marido de la señora doña Joaquina Montenegro y Ponte, señora de estas islas y de la de Onza, desde luego reconocen a estos señores, sus hijos y subcesores por dueños de las expresadas Yslas, y se constituyen, caso de continuar roturando algunos terrenos en ellas y aprovechándose de sus producciones, a pagarle la renta que se establezca en proporción al terreno que cada uno cultive según convenga, hecho el apeo prorrateo y tasación que el Señor Marqués como dueño disponga: y que se obligan en legal y solemne forma a no trabajar en ellas sin su permiso, sometiéndose voluntariamente a pagar las costas etc...». Firman como testigos, además de los cultivadores, Bernardo Míguez, Manuel Guerra y D. José M.<sup>a</sup> Santos, de

---

y D.<sup>a</sup> Joaquina de Ponte y Tenreyro: Abuelos paternos D. Antonio Miguel Montenegro y Tabares, difunto, y D.<sup>a</sup> Manuela Correa y Tebra, y maternos D. Joseph de Ponte y Mandia, difunto, y D.<sup>a</sup> María de la O y Tenreyro de la Hoz, vecinos de la villa del Ferrol.»

Pontevedra, con el marqués y el escribano J. C. de Santos (19). A esta escritura siguieron dos más de otros moradores en la isla.

La tramitación del pleito en La Coruña continuaba su curso, pero no sabemos que haya llegado a su final. El motivo de la suspensión fué, a nuestro entender, el siguiente:

Del 7 de marzo de 1836 es la ley por la cual se declararon en venta todos los bienes raíces, de cualquier clase, que hubiesen pertenecido a comunidades y corporaciones religiosas, y del 1 de junio del mismo año la más extensa, por la cual todas las propiedades del Clero secular y regular, catedral, colegial y parroquial se declaran bienes nacionales, y se asignaban a la «contribución del culto y Clero». En situación tal ya no interesaba al Cabildo catedralicio defender, como propios de su iglesia, bienes que quedaban declarados del Estado. Y por más que el alegado derecho de doña Joaquina Montenegro sobre la isla no se presentaba muy claro, ya que, aun pasando por alto que el aforamiento perpetuo otorgado por el Arzobispo D. Gaspar de Zúñiga a D. Antonio Sarmiento Montenegro adolecía, a juicio de la Corporación capitular, de vicio de origen, admitido que a ella correspondiese el dominio de propiedad sobre Ons, quedaba latente el hecho de que ninguno de los sucesores de D. Antonio Sarmiento había satisfecho el canon anual impuesto y aceptado en el contrato de aforo, y si de pacífica posesión, durante más o menos tiempo, se trata, a su favor la tenían, desde 1811, D. Francisco Genaro y sus albaceas testamentarios, el Cabildo catedralicio estimó procedente desistir de toda contienda contra unos y contra otros, pues que, aun en el mejor de los casos, no habían de aprovechar para la iglesia compos-

---

(19) Archivo de la Catedral. Legajo 409.

telana pertenencias de las cuales las leyes desamortizadoras le privaban.

Acallados también los albaceas testamentarios de don Francisco —tal vez por mediación del escribano D. José Casimiro de Santo—, presentados a la Superioridad por el marqués de Valladares la escritura de aforo concedido a D. Antonio Sarmiento Montenegro en 1562, con todos los otros documentos atrás reseñados, referentes a los sucesores de éste (20), y logrado que la isla de Ons no fuese incluída entre bienes territoriales anunciados a subasta como desamortizados, doña Joaquina Montenegro continuó estimándose como dueña absoluta de aquélla; no, sin embargo, sin contrariedad alguna vez, como cuando, asentados los cultivadores en la isla, al presentarse en ella como dueño el marqués, intentaron aquéllos agredirle, y muy mal lo hubiera pasado si no le hubiese facilitado la huida en una dorna el abuelo del vecino José López García, que fué quien refirió a don Alvaro de las Casas lo sucedido (21).

De larga vida disfrutó la marquesa de Valladares, doña Joaquina de Montenegro, y al fallecer, el 10 de febrero de 1895, por testamento otorgado en Vigo el 16 de octubre de 1893, instituyó por herederos, a iguales partes, a su nieta, doña Dolores Elduayen Martínez de López Carrizosa, marqués de Mochales, y a su nieto, don Francisco Quiñones de León, a quien, realizada la distribución de bienes por el contador partidador D. Valentín García Escudero y otros, fué adjudicada la referida isla de Ons, con su apéndice la Onceta.

---

(20) El marqués de Valladares, alcanzado mandato del alcalde constitucional, obtuvo copia legal de la escritura de aforamiento, signada aquélla por el escribano de S. M. y notario público el 2 de noviembre de 1837, y de otros documentos en Vigo, por orden del Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad, el 5 de noviembre del mismo año.

(21) A. DE LAS CASAS: *A illa de Ons*, pág. 5 de la separata

Don Fernando inició, más tarde, expediente posesorio, que, sin alegación de otro título de pertenencia, fué favorablemente resuelto, haciéndose constar en el asiento que no causaría efectos hasta después de transcurridos dos años sin presentación de reclamaciones. Tal expediente posesorio no alcanzó su término definitivo hasta después del fallecimiento de D. Fernando, ocurrido el 5 de noviembre de 1918, mientras que la inscripción del título posesorio tiene la fecha de 20 de septiembre del siguiente año.

A la muerte de D. Fernando Quiñones de León El-duayen, sin sucesión directa, quedaron dueños de la isla, a partes iguales, su padre D. Fernando Quiñones de León, conde de Mochales, y la esposa de D. Fernando, doña Mariana Whyte, quienes inscribieron, a su vez, la isla a sus nombres, a título de herederos, en el Registro de la Propiedad.

No mucho después, en 3 de febrero de 1919, ambos herederos vendieron sus participaciones en la isla a don Manuel Riobó Guimeráns, vecino de Vigo, y a D. Marcial Bernadal, residente en Ons, los cuales, después de abonar determinada cantidad, hipotecaron la misma isla, para satisfacción del resto con los intereses vencidos, a los vendedores, quienes se reservaron el derecho a percibir el importe de los terrenos adquiridos de antemano por el Estado, para la instalación del faro, y el de caza a favor del abogado residente en Vigo, D. Manuel Rodríguez Cadaval.

Surgidas discrepancias entre los dos compradores, quedóse por único dueño el Sr. Riobó Guimeráns, según nota marginal del Registro, de 12 de marzo de 1921.

El Sr. Riobó concertó con D. Manuel Rodríguez Cadaval una primera hipoteca sobre ella, y más tarde una segunda con doña Carmen Tapias Ping. Con fecha 24 de julio de 1929, D. Manuel Riobó Guimeráns, D. Didio Riobó y otros constituyeron una sociedad mercantil de-

nominada «Isla de Ons», y a ella fué aportada por el señor Riobó Guimeráns la mencionada isla. Tal sociedad concertó una hipoteca con el Banco Hipotecario, que fué cancelada en noviembre de 1942.

Posteriormente, las islas de Ons y Onza fueron expropiadas por el Estado —Ramo de Guerra—, mediante cantidad algo superior al 1.000.000 de pesetas, e inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad el 20 de marzo de 1943, y en tal situación continúan.

Cuenta, en la actualidad, la isla de Ons con unos 80 hogares, capilla y escuela pública. En lo espiritual pertenece a la parroquia de Santa María de Beluso.

Iniciada la postrera repoblación de la isla en el tercer decenio del próximo pasado siglo, efectuóse, en los comienzos, con explicable lentitud. Algunos vecinos de las parroquias de Piñeiro, Beluso, Noalla, Padriñán y Carreira acudían a Ons para realizar labores de preparación de tierras, siembra, escarda y recolección, y regresaban a sus natales domicilios, si no todos los días, al menos en los que no requerían en ella su presencia. Poco a poco, sin embargo, fueron estableciendo los colonos en la isla su mansión. El celoso párroco de Beluso, que lo es también de Ons, recogió, en 1931, el testimonio de una anciana de ochenta años, que decía recordar que en su infancia había allí sólo cinco casas. La primera partida de bautismo, de nacidos en Ons, recogida en los libros parroquiales de Beluso, es del 8 de enero de 1841, y pertenece a una niña, María de nombre, hija de Benito Estévez y de su esposa Benita Comesaña, vecinos de Noalla, «residentes accidentalmente en la isla», como se hace constar en otra partida, de 26 de julio de 1845, de nueva hija del mismo matrimonio; y en una tercera, de 25 de abril de 1846, se lee: «... actualmente residentes en la Isla de Ons, pertenecientes a esta parroquia de Beluso».

El primer matrimonio de moradores en la isla se celebró el 2 de septiembre, contraído por Cándido Méndez

con María Vera Guberna, ambos habitantes en Ons, oriundo aquél de Villalonga, y ella de Alcabre, correspondientes a la diócesis de Tuy. Cinco años después efectuóse el segundo, y a partir de entonces otros no pocos, con el promedio de uno cada año.

Por lo que a defunciones y enterramientos respecta, como notas curiosas vamos a consignar los siguientes datos: El primer fallecido, del cual hay noticia, fué José Bernal, a causa de accidente fortuito. Lo enterraron en el cementerio de la parroquial de Beluso, como a otros dos que dejaron de existir en el siguiente año de 1853. Otro, en diciembre de 1857, hubo de ser enterrado en el arenal denominado Curro, de la isla, por imposibilidad de trasladarlo a la parroquial, cual todos los anteriores, a causa «de los males temporales», como dice la correspondiente partida. El caso se repitió en marzo de 1863, cuando, porque el cadáver «no se pudo conducir a ésta (Beluso), por el temporal», se le dió sepultura al norte de la capilla de la isla. El enterramiento en Beluso de vecinos fallecidos en Ons, termina con el de Rosario Bernal, en 1886, hija del primero que fué llevado a la parroquial. Gumersinda Patiño Blanco recibió sepultura en el atrio de la capilla, en 1887, que desde entonces viene siendo el cementerio utilizado hasta el presente; pues, si bien, poco tiempo atrás, el Ayuntamiento acordó dotar de uno la isla, al norte de la capilla, no se ha inaugurado por ahora, debido, según referencias, a que en buena parte de él encuéntrase suelo peñascoso a cincuenta centímetros de profundidad.

El número de vecinos en la isla asciende en la actualidad a unos 520, que habitan en ochenta modestas casas agrupadas en seis aldeas, desde el Sur al Este —la zona del Poniente es inhabitable—, que son las siguientes: Pereiro, con 11 moradas; Cañexol, con 10; Curro, con 25; Chanda Pólvora, con 6; Cucorno, con 20 y Centulo.

con 8; pero es de advertir que en algunas habitan dos y hasta tres matrimonios.

En la playa de Curro, la más propicia para el embarque, hay, al presente, un muelle de cemento, de unos sesenta metros de longitud, con rampa y dos escaleras hacia el Norte y otra por el Sur, comenzado durante la segunda República, y ampliado en el año 1946, cuando desempeñaba la jefatura de Obras del Puerto de la provincia don Rafael Picó.

Contigua al muelle y puerto está la antigua fábrica de salazón, hoy desmantelada, que servía de alojamiento a los administradores, y después al último propietario. don Didio Riobó, como también al párroco de Beluso en los días que permanecía en la isla en cumplimiento de su misión. Es un edificio de planta baja, con aditamento de extensa galería, con vistas al mar. En el corralón construyó D. Didio molino y horno para servicio de los isleños, en abandono; pero nos consta que el Excmo. señor D. Rafael Ibáñez de Aldecoa, General de División, Gobernador militar de la provincia y Jefe de la Agrupación Especial de Costa de las Rías Bajas, tan inteligente como muy activo, en unión con el párroco de Beluso, realiza gestiones a fin de que presto sean utilizados, pendiente del informe favorable del Servicio del Trigo. No faltan allí, cercanas al muelle, dos tiendas de vinos y comestibles.

En Canixol encuéntrase la antigua casa de labor, convertida ahora en local de la escuela nacional, con piso alto a orilla del mar, flanqueada por dos hórreos de labrada piedra, y al fondo, como a unos sesenta metros hacia el interior —hermosa campiña cultivada—, la capilla, de unos ocho metros de largo por cinco de ancho, dedicada a San Joaquín. En el intermedio está el «eirado», donde se celebran las fiestas campestres, muy frecuentadas, con concurrencia de vecinos de Noalla, Riveira, etc., en el domingo inmediato posterior a la fiesta

de la Asunción de la Santísima Virgen, Patrona de Beluso, y en los dos días siguientes, en los cuales rinden culto, respectivamente, a la Santísima Virgen de los Remedios y a San Ramón.

En tales tres días, muchas familias de la isla acuden con la cena para disfrutarla en el «eirado». Ni faltan durante el año populares reuniones domingueras de la juventud.

Los vecinos de Ons, por lo general laboriosos, hacen poco uso de la luz artificial: carecen de la electricidad, que ansían. Los varones, y aun los niños de mediana edad, con olvido de la asistencia a la escuela, encamínanse al mar, en dornas tripuladas por dos hombres, cuando no por uno, para entregarse a la pesca de pulpo (polvo dicen ellos), que suele abundar, centollas, lubrigantes, percebes, etc. En días de mediana fortuna regresan a la hora de comer con treinta y hasta sesenta kilos de pescado recogido, que entregan a dos motoras destinadas a transportarlo a Bueu, con el descuento de cuarenta céntimos en kilo del precio que se regule en la Lonja, para cobrar el importe total el lunes próximo inmediato. Casos hay, como el de Olegario Blanco Solla, que, en compañía de dos familiares, con trabajo de tres horas en la costa de las Cíes —muy peligroso, es verdad, y que requiere agilidad y destreza—, adquirieron percebes por los cuales recibieron en venta unas cuatro mil quinientas pesetas.

Dedican las horas de la tarde, por lo común, a las labores del campo, en ayuda de las mujeres, que son las que principalmente las soportan. Cosechan maíz, patatas, centeno y legumbres para su consumo y aun para vender. Años atrás, algunos cultivaban también el azafrán.

El cotidiano «pasar», por lo que a la mayoría toca, bien puede calificarse de abundoso. Desprecian comúnmente el pescado de poca estima —buraces, rampantes

etcétera— cuando disponen —y es lo frecuente— de robalizas, maragotas, abadejo, mújil y otros similares. Familias hay que sacrifican en el año dos o tres buenos ejemplares porcinos, y sienten cierta emulación para saber quiénes los alcanzan de mayor peso. Celebran bautismos y matrimonios con rumbosa largueza y cincuenta o más comensales. Colonos hay a quienes se les suponen reservas en los bancos y cajas de ahorro de cien y doscientas mil pesetas. Claro está que no faltan pobres, debido, generalmente, a negligencia o impericia. Y como con frecuencia sucede, los matrimonios jóvenes, mientras organizan nueva manera de vivir, son quienes padecen mayor penuria.

Va en crecimiento la emigración, en tiempos pasados apenas allí conocida, y cuando alguno la emprende, la lamentación popular se deja sentir. Caso infrecuente es que los residentes en la isla celebren matrimonios con quienes en ella no moren. La vestimenta dominguera suele ser muy aceptable, y no menos el equipo de ropa cámara.

Hacia fines del pasado siglo y en los comienzos del actual, residió en Ons un capellán, D. Ramón Guerra, con muy estrecho «pasar». En 1930, otro sacerdote recién ordenado, D. Manuel Fernández Cambeiro, hermano del maestro de escuela, D. Joaquín, allí a la sazón destinado, permaneció en la isla dos años. Desde entonces, a cargo de D. José M.<sup>a</sup> Blanco Clemente, párroco de Beluso, corre toda la labor espiritual en Ons.

Cuenta la isla con escuela mixta, que actualmente desempeña, como interina, la profesora doña María Victoria Guimará Teltamamy, que espera ser relevada en breve por propietaria. La población escolar es de unos ochenta niños de ambos sexos, pero la falta de asistencia se deja lamentablemente sentir, por dedicarse los muchachos, en temprana edad, a las tareas marítimas. El analfabetismo

sin embargo, decrece, y no pocos jóvenes se afanan en conseguir evitarlo.

Una de las motoras que diariamente —si el tiempo lo permite— acude a la isla para la adquisición del pescado, tiene el compromiso del transporte de la correspondencia escrita hasta la cartería.

No todos los colonos disfrutan de igual extensión de terreno laborable. Frecuente es que cuando a un padre se le casa un hijo o una hija, y el nuevo matrimonio va a constituir hogar independiente, le ceda parte de los terrenos que cultivaba y le ayude a la construcción de la morada.

Se aproxima la extensión del terreno cultivado a cincuenta hectáreas —unos 1.039,75 ferrados de sembradura en el catastro—, y por el total abonaban, en concepto de arriendo, en 1936, once mil pesetas. Actualmente pagan de tributo anual veinte mil trescientas treinta y nueve con noventa céntimos. La tendencia es a extender al monte el cultivo, con lo cual habrán de aumentar proporcionalmente los tributos.

Manantiales de agua existen, por lo menos, quince en la isla, con diversos nombres, pero ninguno conserva el olvidado de «fuente de los ingleses», del cual hacen mención documentos que atrás quedan reseñados.

En la zona oriental, a orillas del mar, vense ruinas de dos castillos o fortalezas: uno en la aldea de Curro, y en la de Pereiro el otro. Del segundo, que es el de más amplia base, con una puerta hacia el mar, conservábanse en 1931 muros de algo más que metro y medio de alto, que poco a poco fueron desapareciendo, para aprovechar la piedra en la edificación de casas. Ahora apenas queda más que la planta.

A igual distancia, aproximadamente, de ambos, pero más al interior, sobre bien destacada prominencia cercana a la aldea de Canexol, vese un antiguo castro de

excelente factura, con estrecha puerta hacia el Este que apenas permite la entrada de una persona, y con profunda y amplia avenida de Nordeste a Suroeste, que le separa de alto monte por aquella parte. Un ancho pasillo, a manera de camino de ronda, labrado en piedra, con apartaderos, conduce al interior del castro. Al final del primer tramo de tal pasillo encuéntrase tres o cuatro escalones, en descenso. Siguen otros varios tramos, también con escalones al final de cada uno; no se sabe cuántos, porque nadie se atreve a pasar del tercero, ya que, al llegar a éste, se apaga la luz de aceite o de velas, bien por corriente de aire, que no se aprecia, o por falta de oxígeno. De desear sería que se procediese a una exploración científica, que hasta el presente no se ha realizado.

Muy interesante y merecedor de investigación y estudio es el pozo o «cala» que hay en el monte, a una distancia de ciento cincuenta a doscientos metros de la orilla, conocido por *burato do inferno*. Es de sección rectangular, aproximadamente de un metro de ancho por dos y medio de largo, y unos treinta a cuarenta de profundidad, hasta la superficie del agua del mar, la cual se introduce por un largo túnel de unos cuatro metros de altura y llega hasta la vertical del pozo. La perforación, así de éste como del túnel, se realizó en terreno peñascoso. Cuando la mar está muy en calma, penetran las dornas muy adentro del túnel, con el fin de recoger los tripulantes huevos de patos marinos, gaviotas, «araus», etc., que en crecido número anidan allí.

Costumbre es de los visitantes tirar piedras en la «cala», para contar los segundos que tardan hasta chocar con el agua. En las cercanías del «buraco» ya no quedan pedruscos que arrojar. ¿Trataráse de antigua mina explotada?

Actualmente hay en la isla un faro de primer orden, inaugurado el 4 de julio de 1926. La torre es de cantería forrada de azulejos blancos, con unos 20 metros de al-

tura. El aparato es cutudríptico, de luz blanca, variada por un sector de ocultaciones, sistema relámpago. Las apariencias se producen cada veinticuatro segundos. El foco luminoso está constituido por una lámpara Chance, a presión, con quemador y capillo, y el alcance aproximado es de unas treinta y una millas. La linterna es helicoidal con cúpula doble.

Amplio es el edificio de morada, con departamentos independientes para el jefe y el auxiliar y habitaciones para un suplente en caso preciso.

La distancia por mar desde la Ons hasta la playa de Beluso es de catorce kilómetros, y de dos menos a la denominada «Mourisca», pero ésta no tiene, como aquélla, muellecito de desembarque.

Para operaciones de contratación, molienda, etc., acuden comúnmente los isleños a la villa de Bueu, al municipio de la cual pertenecen.

Ninguna de las islas de las rías bajas despierta interés y curiosidad mayor que la de Ons, principalmente para los investigadores.